

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE	Miguel Ángel Torres Barón y otra
DEMANDADO	Gilberto de Jesús Torres Valencia
RADICADO	05 697 31 12 001 2020 00065 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Allega Certificado de Tradición y Libertad y requiere a la parte demandante.
PROVIDENCIA	Interlocutorio N° 289

Se allega a las presentes diligencias el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio N° 01N-5074148 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona norte de Medellín (Ant), donde se aprecia en su anotación N° 004 la inscripción de la demanda decretada por este Despacho.

De otro lado y teniendo en cuenta la constancia de envío de la notificación personal al demandado, evidencia el Despacho que el accionante incurrió en un error a la hora de informar la dirección del correo electrónico del Juzgado en el cual se tramita el presente proceso, razón por la cual se le requiere para que nuevamente realice el trámite de notificación, y posteriormente allegue no solo la guía de envío sino también la constancia emitida por la empresa de correo. Se aclara que la dirección de correo electrónico del Juzgado Civil - Laboral del Circuito de El Santuario (Ant) es: j01cctosantuario@cendoj.ramajudicial.gov.co y

no J01cctosantuario@cedoj.ramajudicial.gov.co como se indicó equivocadamente en el escrito de notificación personal.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

*El anterior auto se notificó por Estados N° **66** hoy a las 8:00 a. m.*

*El Santuario **19** de **noviembre** de 2020.*



ELIANA JANETT LEYVA PEMBERTHY

Secretaria ad-hoc